



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 003-2025-MPC POR SUPLENCIA Y NECESIDAD
TRANSITORIA BAJO EL D. Leg N° 1057**

Siendo las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, reunidos en la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá, los Funcionarios Lic. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES, Jefe de la Oficina General de Administración, la Abog. YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Bach. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, miembros de la Comisión que conduce el PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 003-2025-MPC POR SUPLENCIA Y NECESIDAD TRANSITORIA BAJO EL D. Leg N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de absolver los reclamos presentados por los postulantes a las plazas de JEFE/A DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TURISMO y SECRETARIA DE ALCALDÍA, del proceso de selección de personal bajo el D. Leg N° 1057 – CAS, Siendo el siguiente:

1. Reclamo presentado por el señor ANTERO WILFREDO FLORIÁN ALVA, postulante al puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Turismo, - Expediente de mesa de partes N° 1143-2025, ante el presidente de la comisión que conduce el Proceso antes indicado; en el cual solicita Reconsideración de Evaluación del expediente al proceso Cas N° 003-2025 con Código MPC -009, en el cual ha sido declarado NO APTO por no contar con la experiencia específica para el Cargo indicando en su documento que ha laborado en proyectos de Capacitación , de Desarrollo Comunitario, Docente universitario y Consultor capacitando en Temas de calidad turística (...).

La Comisión del proceso de Contratación CAS en su totalidad de miembros, consideró volver a evaluar el expediente del señor ANTERO WILFREDO FLORIÁN ALVA quien postula para ocupar la plaza de JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TURISMO; no si antes tener en cuenta lo establecido en las Bases aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MPC, el cual indica en el RUBRO DE PERFIL DE PUESTOS , en el numeral 7.5.2 , lo siguiente:

7.5.2. NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TURISMO

A. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica :	Título Universitario en Turismo, Administración, Ciencias De La Comunicación, Economía, Negocios Internacionales con colegiatura y Habilidad Vigente.
Experiencia	Experiencia General : 04 años, de experiencia laboral ya sea en el sector público o privado Experiencia Específica :02 Años de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia y 01 año de experiencia en el Puesto en el sector Publico
Cursos y/o Estudios de Capacitación	En Programas Económicos o Turismo o gestión de negocios u otros de acuerdo a la especialidad bajo su mando.
Conocimientos	En la Temática de Turismo, Cultura y Promoción Económica, Políticas Públicas, Planificación Estratégica.
Habilidades o Competencias	Control, Razonamiento Lógico, Iniciativa, Dinamismo.
Requisitos Adicionales	No aplica.





En tal sentido, tal como se visualiza dentro de los requisitos mínimos en la experiencia específica el Postulante debe acreditar lo siguiente: "**Experiencia Específica** :02 Años de experiencia requerida para **el puesto** en la función o la materia y 01 año de experiencia en el **Puesto en el sector Público**"

Cabe indicar que el nombre del Puesto es Jefatura y lo que acredita el postulante en mención son elaboración de Proyectos de capacitación, docente entre otros.

Por tanto; se concluye que: La COMISIÓN en su totalidad luego de deliberar y/o revisar los medios probatorios, procede a **DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECLAMO** presentado por el postulante **ANTERO WILFREDO FLORIÁN ALVA**, por los motivos expuestos anteriormente.

2. Reclamo presentado por la postulante **RUBI DEL PILAR VILLANUEVA ABANTO**, aspirante al cargo de **SECRETARIA DE ALCALDÍA** con Expediente de mesa de partes N° 1146-2025, ante el presidente de la comisión que conduce el Proceso antes indicado en el cual solicita la Revisión de su puntaje y asignación correcta de los 15 puntos correspondientes de acuerdo con la documentación presentada en lo que respecta al rubro de experiencia General:

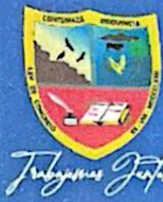
LA COMISIÓN ha vuelto a revisar en forma detallada el expediente presentado por la postulante **RUBI DEL PILAR VILLANUEVA ABANTO**, con la finalidad de esclarecer el puntaje alcanzado en rubro de Experiencia General, obteniendo el siguiente detalle:

- Institución Educativa Particular "María Reiche (Auxiliar), Laboró:
Del 12/03/2018 al 21/12/2018 : 09 meses, 09 días
Del 09/09/2019 al 20/12/2019 : 03 meses, 11 Días
- Constancia otorgada por el Abogado **MANUEL CRUZADO SAENZ**, ha laborado
Del 09/01/2017 al 21/12/2019 : 02 Años, 11 Meses, 12 días

La Comisión luego de la revisión del expediente de la postulante **RUBI DEL PILAR VILLANUEVA ABANTO** en cuanto a la experiencia general determina que EXISTEN PERIODOS REPETIDOS Y/O CONTROVERSIAS EN LAS FECHAS QUE LA POSTULANTE LABORO EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, a lo cual la comisión solo ha tomado en cuenta los periodos que no se repiten y no se contradicen, alcanzando solo 10 puntos.

En tal sentido la Comisión Solicita a la postulante que al momento de presentarse en la segunda fase del proceso CAS (Entrevista personal) presente su expediente en original para la veracidad de los documentos.

Por tanto; Se concluye que: La COMISIÓN en su totalidad luego de deliberar y/o revisar los medios probatorios, procede a **DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECLAMO** presentado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



por la postulante RUBI DEL PILAR VILLANUEVA ABANTO, por los motivos expuestos anteriormente.

Siendo las tres y treinta de la tarde del día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco se da por concluida la reunión firmando los integrantes de la Comisión.

Lic. MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Abog. YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Bach. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA,
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR